

Quillota, 19 de Febrero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2676 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°234/2019 de 11 de Febrero de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Febrero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras de licitación denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiado por el Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 489 de 19 de Diciembre de 2018, emitido por el Sub Director de Finanzas, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota;
4. Expediente Técnico de Licitación denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas - Especificaciones Técnicas - Anexos - Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico de licitación denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"** DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Anexos
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria

SEGUNDO: **AUTORIZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, de licitación denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"** DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", financiado por el Departamento de Salud.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA

ARTICULO Nº 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

Conforme al valor estimado, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo entre 100 y 1.000 UTM, lo cual implica que el plazo mínimo de publicación es de 10 días corridos, según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Compras Públicas. Dicho plazo podrá ser ampliado, hasta en 05 días corridos, en el caso de que no se reciban ofertas, antes de la fecha de cierre.

ARTICULO Nº 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio requerido corresponde "Contrato de Suministro Servicio de control de plagas y sanitización de los centros de salud y otros centros dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota"

Establecimientos de Salud administrados por el Departamento de Salud Quillota. Entre los que se destaca:

- ✓ Centro de Salud Dr. Miguel Concha.
- ✓ Centro de Salud C.R.S.H.
- ✓ CESFAM La Palma.
- ✓ CESFAM San Pedro.
- ✓ CECOF Santa Teresita.
- ✓ CESFAM Boco.
- ✓ CECOF Mayaca.
- ✓ CECOF ruta norte
- ✓ Posta de Salud Rural Manzanar.
- ✓ Centro Plaza Mayor.
- ✓ Casas de Acogida de Quillota y San Pedro.
- ✓ Farmacia Comunal Banamor.
- ✓ Plataforma de gestión familiar
- ✓ Departamento de salud
- ✓ Casa emerger
- ✓ Centro de promoción
- ✓ Laboratorio comunal
- ✓ Gestión global
- ✓ Droguería Municipal
- ✓ S.A.R
- ✓ Bodegas y oficinas departamento de salud

Pudiendo solicitar también el servicio en otros establecimientos pertenecientes a la red y que serán inaugurados en el periodo de duración del contrato originado por esta licitación.

ARTICULO Nº 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.
Rut.: 69.260.400-8. Domiciliado en Clorindo Véliz Nº 520, Villa México, Quillota. Fono: 033-2296200.

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.
- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuales, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO Nº 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formularios 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Y además, por lo dispuesto en:

- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley Nº 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- La Ley Nº 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- En general, todos los Reglamentos, Ordenanzas y normas que rigen los diseños de Ingeniería de especialidades, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de este tipo de materia de encargo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Consultor, según corresponda.

ARTICULO Nº 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la Unidad de recursos físicos del Departamento de Salud.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Finanzas.

ARTICULO Nº 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria Nº 489 de fecha 19 de diciembre de 2018, emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota. Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.

Aumentos Y Disminuciones Del Servicio Contratado: Durante el período de vigencia del Servicio adjudicado, el Departamento de Salud podrá ordenar la disminución o aumento de la cantidad de prestaciones realizadas hasta en un 30 % del monto total del contrato, siempre y cuando exista una aprobación administrativa de dicha ampliación y exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos, en caso de que se requiera aumentar los servicios adjudicados.

ARTICULO Nº 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A contar de la fecha de recepción de respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptarán consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según lo establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas
Termino de Preguntas	8 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	1 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío, por cuanto dicho documento afinará la contratación según se establece en artículo N° 23 de las presentes bases de licitación.

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día Sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.*

***Las fechas serán programadas a través del portal www.mercadopublico.cl.*

**** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico luis.pinto@saludquillota.cl y/o maria.acevedo@saludquillota.cl en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso de licitación no se requerirá documento garantía de seriedad de la oferta.

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, como valor neto, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma.

El precio a ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases, deberán ser presentados en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en éstas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

11.1. Antecedentes administrativos:

- ✓ **Formulario N° 1:** Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario y adjuntar copia del RUT.
- ✓ **Formulario N°2:** Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.

11.2. Antecedentes económicos:

- ✓ **Formulario N°3:** Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.
- ✓ **Formulario n°4** anexo técnico
- ✓ **Formulario n°5** experiencia de la empresa
- ✓ **Formulario n°6** condiciones de empleo y remuneración

11.3. Antecedentes técnicos:

- ✓ **Copia de Resolución sanitaria**, que autorice a la empresa para operar.
- ✓ **Copia de Autorización de servicio agrícola ganadero**, que autorice control de plagas de palomas, murciélagos u otros.
- ✓ **Formulario N° 4:** anexo Técnico.

Además, se deberá incluir de forma obligatoria los siguientes antecedentes:

- ✓ **Programa de trabajo.**

En el caso de los Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos formularios no podrán ser modificados.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, conjuntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A contar de la fecha de recepción de respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptarán consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según lo establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas
Termino de Preguntas	8 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	1 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío, por cuanto dicho documento afinará la contratación según se establece en artículo N° 23 de las presentes bases de licitación.

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibile la propuesta.

En caso que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio podrá ceder, transferir o traspasar de forma parcial los derechos y obligaciones que emanen del contrato, sin que esto lo libre de todas las responsabilidades implícitas en esta licitación.

ARTÍCULO N° 17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los servicios a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Oferta económica	30%
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	40%
Experiencia	15%
Condiciones laborales	15%
Total	100%

Formula Evaluación = Oferta Económica * 0,30 + Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas * 0,40 + Experiencia * 0.15. + Condiciones Laborales * 0.15

ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **PRECIO (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (I)}} = X 10 =$$

Siendo Oferta (I): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N° 3.

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (40%):** Este criterio será evaluado de acuerdo los siguientes ítem:

Se evaluará con los siguientes subcriterios:

Formula: Subcriterios 1 + subcriterios 2/2*40%

- **Servicios solicitados**

Tiempo de ejecución	PUNTAJE	NOTA
Los solicitados o mas	10	2.0
8 -9 de los servicios solicitados	8	1.6
5 a 7 de los servicios solicitados	6	1.2
4 o menos de los servicios solicitados	4	0.8
No informa	0	0

- **Documentos solicitados**

	PUNTAJE	NOTA
Autoridad sanitaria y s.a.g	10	2.0
Solo Autoridad sanitaria	8	1.6
Solo s.a.g.	6	1.2
No presenta	0	0

- **EXPERIENCIA (15%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE	NOTA
Mayor a 5 años en el rubro	10	1.5
Mayor a 3 y menor a 5 años en el rubro	5	1.0
Menor a 3 años en el rubro	3	0.4
No presenta.	0	0

CONDICIONES LABORALES (15%)

Se evaluará acorde a la información incluida en el Anexo N°6

Fundamento	PUNTAJE	NOTA
Cuatro o más mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	10	1.5
Tres mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	6	0.9
Dos mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	4	0.6
No acredita y/o no informa	0	0

Se consideran mejores condiciones laborales las siguientes:

- Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones.
- Políticas de capacitación laboral.
- Políticas de inclusión laboral
- Flexibilidad Horaria.
- Mejoramiento de ambiente de trabajo.
- Contratos superiores al mínimo legal.

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Precio
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas
3. Experiencia
4. Condiciones laborales y remuneración

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Precio**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de especificaciones técnicas** si el empate persiste se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Experiencia**, finalmente si persiste la igualdad se seleccionará el mayor puntaje en criterio **Condiciones laborales y remuneración** considerando dos decimales.

De persistir el empate se considerará como criterio definitorio la prontitud en presentar la respectiva oferta por parte de los oferentes, quien suba primero su respectiva oferta tendrá prioridad.

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl)

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases. No obstante, se considerará un puntaje mínimo de adjudicación de **60 puntos**.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.

En caso que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y éste error a su vez, modifique la decisión inicial a través de Resolución Exenta.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO N° 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha del respectivo decreto de adjudicación por un periodo de 18 meses. Por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

ARTICULO N° 27 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Por cada día corrido de atraso en el incumplimiento de los servicios, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 1 UTM. -

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista, facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 3 UTM. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida por cada orden de compra, según sea el tipo:

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar éste documento con la firma del **Inspector Técnico**.

ARTICULO N° 28 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- c) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 29 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, con documento de carácter irrevocable, el cual podrá ser: Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria o póliza de garantía pagadero a la vista al sólo requerimiento del Departamento de Salud y extendida a nombre de **Ilustre Municipalidad de Quillota - Dpto. de Salud, RUT: 69.260.400-8.**

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por un monto equivalente al 5% del total de la disponibilidad presupuestaria, con la siguiente glosa: "para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la contratación de "Contrato de Suministro Servicio de control de plagas y sanitización de los centros de salud y otros centros dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota",. Dicha garantía deberá ser entregada físicamente o por correo certificado en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud, en horario de oficina. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

El documento físico deberá entregarse en oficina del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 hasta 17:30 y viernes de 8:30 hasta 16:30.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si procede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 28, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta Garantía será restituida, contra solicitud del Oferente adjudicado, una vez efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones de la materia de encargo y después de haber procedido a la liquidación del Contrato. Luego de esto se fija un plazo de 10 días hábiles para realizar la entrega del respectivo documento

ARTICULO N° 30 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 31 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, **DE LO CONTRARIO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR.**

En caso que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 30 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO Nº32 GENERALIDADES.

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "Contrato de Suministro Servicio de control de plagas y sanitización de los centros de salud y otros centros dependientes del Departamento de Salud, Comuna de Quillota" a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos de control de plagas y sanitización de los centros de salud.

El proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia de encargo, con el objeto de permitir el correcto y normal funcionamiento de los centros de salud.

ARTICULO Nº33 REQUISITOS.

Las empresas deberán contar con la autorización legal del caso, para operar como tal y deberá adjuntar copia de la resolución vigente que la autoriza a funcionar en este ámbito. Esta resolución o autorización debe adjuntarse a la documentación solicitada por la presente licitación. (autoridad sanitaria y servicio agrícola y ganadero según corresponda).

La empresa adjudicada deberá contar con autorizaciones explícitas para efectuar los servicios descritos en las presentes bases de licitación.

Sólo serán aceptadas las ofertas que puedan cumplir con todos los aspectos obligatorios de las presentes bases. Además, el oferente deberá adjuntar documentación solicitada en las presentes bases de acuerdo a la materia de encargo.

ARTICULO Nº 34 DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Control de plagas y sanitación de centros dependientes del departamento de salud mediante la contratación de una empresa especializada.

Monitoreo de plagas y elaboración de planes de acción para su eliminación

La empresa deberá a su vez notificar a la unidad de recursos físicos y a la respectiva dirección y/o encargado del centro de salud donde se realizó el servicio las áreas tratadas el producto usado, dosis o cantidad según corresponda y la fecha de su realización tómese como referencia el formulario a continuación.

CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ

AREA TRATADA	PRODUCTO USADO	DOSIS/CANTIDAD	FECHA
BODEGA DE ALIMENTOS			
ESTACIONAMIENTOS			
SALA ESTERILIZACION			
OFICINAS DIRECCION			
Etc....			

Observaciones: _____

Cada formulario deberá estar firmado por el profesional responsable del servicio y con el respectivo visto bueno del director y/o encargado del centro en cuestión. una vez lleno y firmado dicho documento la empresa deberá hacer llegar una copia a la unidad de recursos físicos del departamento de salud

Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO Nº 35 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

- ✓ Será responsabilidad de la empresa adjudicada, mantener el servicio sin interrupciones y Continuo.
- ✓ Asesorar en la definición y clasificación en lo que a plagas y sanitización se refiere
- ✓ Realizar los servicios solicitados según la necesidad de cada centro de salud.
- ✓ Ayudar a confeccionar un plan de control de plagas y sanitización, según lo exigido por la autoridad sanitaria y/o la autoridad competente.
- ✓ Contar con los insumos, productos o equipos según corresponda para la realización de los servicios solicitados.
- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad de Recursos Físicos, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución
- ✓ Entregar las Certificaciones de los servicios realizados que la Unidad de Recursos Físicos estime pertinente
- ✓ Responder por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de los servicios realizados o por la calidad de los materiales o productos utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes
- ✓ Responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen los centros de salud durante la ejecución de los servicios y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto

ARTÍCULO Nº 36 PROGRAMACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán programados de común acuerdo, según la necesidad de cada establecimiento. Para autorizar realizar los servicios requeridos el adjudicado deberá recibir instrucción directa por parte de la unidad de recursos físicos del departamento de salud municipal.

El servicio debe efectuarse por personal capacitado y cumpliendo con todas las medidas e implementos de seguridad necesarios.

Los servicios solicitados deberán Dar cumplimiento a lo que las autoridades respectivas dictaminen.

ARTICULO Nº 37 RESPONSABLE DE RECEPCIONAR LOS SERVICIOS

Una vez realizados los servicios solicitados este deberá ser recepcionado por el director y/o responsable del establecimiento donde dichos servicios se efectúen quedando esto registrado mediante la correspondiente firma en el formulario o ficha de realización del servicio, siendo obligación de parte del prestador posteriormente hacer llegar a la unidad de recursos físicos una copia del formulario firmado de recepción del servicio.

ARTICULO Nº 38 OTRAS CONSIDERACIONES.

El Departamento de Salud solicita a empresas participantes que cumpla con las fechas previamente establecidas de realización de los servicios y que cumplan con las normas de seguridad adecuadas en cuanto a uso de los implementos de seguridad personal, además de la utilización de uniformes debidamente identificados, si fuese necesario.

ARTÍCULO Nº 39 — DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Se constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Katica Sánchez Vrsalovic, Encargada de Adquisiciones, del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Luis Vera Suazo, Encargado de Movilización y Mantención o quien le subrogue.
- ✓ Perla Jorquera Brito, Subdirectora de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión evaluadora son sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a don Luis Pinto Rivera, Técnico administrativo, Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD 2. Control Interno 3. Finanzas SALUD 4. Jurídico 5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-